



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 179 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 10 AGO. 2023



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 2733-2023-ORAJ, sobre informe de corte de obra:

CONSIDERANDO:

Que, la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ha emitido el Informe N° 1518-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/MLY de fecha 01 de agosto del 2023, dirigido a la Gerencia General Regional, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: REMITO INFORME DE CORTE

REFERENCIA: a) INFORME N° 076-2023/GR PUNO/ORSyLP/E-YAEE.

b) OBRA: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACION VIAL ENTRE SANDIA (CP. QUENEQUE) Y PATAMBUCO (C.P. TIRACA), DISTRITO DE SANDIA Y PATAMBUCO, PROVINCIA DE SANDIA - PUNO"...

Mediante el presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin REMITIR EL INFORME DE CORTE de la obra "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACION VIAL ENTRE SANDIA (CP. QUENEQUE) Y PATAMBUCO (C.P. TIRACA), DISTRITO DE SANDIA Y PATAMBUCO, PROVINCIA DE SANDIA - PUNO" Con código CUI N° 2375549.

I. BASE LEGAL:

. Directiva Regional N°010-2018-Gobierno Regional Puno, Normas Para La Ejecución De Proyectos De Inversión Por Ejecución Presupuestaria Directa Y/O Por Encargo, Aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N°627-2018-GGR-GR PUNO.

. Resolución de Contraloría General N°195-88-CG, que aprueba las Normas para la Ejecución de Obras por Administración Directa.

. Ley de contrataciones del estado N° 30225

. DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01. Directiva Para La Ejecución De Inversiones Públicas En El Marco Del Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión De Inversiones.

. Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la Republica y su modificatoria

. Resolución de Contraloría N°320-2006-CG, Normas de Control Interno

. Texto Único de procedimientos Administrativos Gobierno Regional Puno.

. Directiva Regional N°08-2008-Gobierno Regional

. Directiva Regional N°02-2023 Gobierno Regional Puno, Normas Que Regulan La Intervención Y Corte De Ejecución De Obras En La Modalidad Por Administración Directa En El Gobierno Regional Puno, aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°053- 2023-GGR-GR PUNO

II. ANALISIS

2.1. RESPONSABLES DE LA EJECUCION

RESPONSABLES ACTUALES:

Supervisor de Obra: Ing. Héctor Condori Ticona (mayo, junio, julio 2023).

: Ing. Julio Dante Gilt Ballena (febrero a abril 2023)

Residente de obra: Ing. Becker Irán Incahuanaco Callata

RESPONSABLES ANTERIORES:

Supervisor de Obra: Ing. Juan Víctor Suaña Quispe.

Residente de obra: Ing. Becker Irán Incahuanaco Callata

2.2. ESTADO SITUACIONAL

El informe de corte presentado por el residente de obra, es sobre la situación actual en la que se encontró la obra, para ello se formula una valorización real, para poder





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 179 -2023-GGR-GR PUNO

Puno,1.0.AGO.2023.....



intervenir la obra, además, se realiza este informe para poder deslindar responsabilidades provocadas por los anteriores responsables.

2.3. AVANCE FISICO FINANCIERO DE OBRA

. De las valorizaciones realizadas de los avances acumulados físicos y financieros del proyecto realizado por parte de los anteriores ejecutores, en el cual se informa que la valorización acumulada a diciembre del 2022, así mismo la valorización acumulada al corte de obra a febrero del 2023, como se muestra en el siguiente cuadro. N°01

. Los actuales responsables, luego de realizar las valorizaciones reales indican que NO CONTIENE DIFERENCIAS en la valorización actual de corte a febrero del 2023, respecto Al anterior presentada por los anteriores responsables a diciembre del 2022. Mismo que representa una valorización física acumulada a febrero del 2023 de S/. 3,483,266.17 que es un 20.36% respecto al costo directo.

DESCRIPCION	AVANCE FISICO (COSTO DIRECTO)		AVANCE FINANCIERO (A NIVEL DE DEVENGADO)	
	PRESUPUESTO S/.	%	PRESUPUESTO S/.	%
ANTERIOR DIC 2022	S/. 3,483,266.17	20.36	S/. 2,067,812.95	10.73
CORTE FEBRERO 2023	S/. 3,483,266.17	20.36	S/. 2,067,812.95	10.73
DIFERENCIA	S/.00.00	0.00	S/. 00.00	00.00
SALDO RESPECTO AL CORTE	S/. 3,682,323.58	79.64	S/. 17,209,712.46	89.27

CUADRO N° 01

. El corte del avance financiero valorizado tiene un gasto presupuestal a nivel de devengado A FEBRERO DEL 2023, mismo que suma S/. 2,067,812.95 que equivale a un 10.73% del presupuesto total.

III. CONCLUSIONES:

. Se concluye que la VALORIZACIÓN FÍSICA AL CORTE es de S/.3,483,266.17 que representa un 20.36 % y la VALORIZACIÓN FINANCIERA AL CORTE es de S/.2,067,812.95 que representa un 10.73%.

. El presente informe NO CONTIENE DIFERENCIAS en la valorización actual de corte a febrero del 2023, respecto a la última valorización presentada por los anteriores responsables a diciembre del 2022.

. Según el cuadro anterior, el informe de corte a febrero 2023 remitido fue aprobado por el supervisor Ing. Ing. Julio Dante Gilt Ballena y con opinión favorable del especialista Ing. Yocida Amanda Escobar Escobar.

. Por lo mencionado anteriormente se declara PROCEDENTE el informe de corte a febrero del 2023, a fin de realizar el trámite correspondiente..."

Que, con Memorándum N° 1122-2023-GR-PUNO-GGR de fecha 08 de agosto del 2023, el Gerente General Regional, dispone a la Jefatura de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica: "...proyectar acto administrativo, incorporándose en la parte resolutive el siguiente articulado: "PRECISAR, que para la emisión del presente acto administrativo, se ha tomado en consideración la información vertida en cada uno de los informes u otros documentos emitidos por el personal especializado de las áreas involucradas, por lo que estos son de entera responsabilidad administrativa, civil y penal de cada uno de ellos, según corresponda."" y

Estando al Informe N° 1518-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/LEAP de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 179 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 10 AGO. 2023



En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 076-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el informe de corte de la obra: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACION VIAL ENTRE SANDIA (CP. QUENEQUE) Y PATAMBUCO (C.P. TIRACA), DISTRITO DE SANDIA Y PATAMBUCO, PROVINCIA DE SANDIA - PUNO", con CUI Nº 2375549.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que para la emisión del presente acto administrativo, se ha tomado en consideración la información vertida en cada uno de los informes u otros documentos emitidos por el personal especializado de las áreas involucradas, por lo que estos son de entera responsabilidad administrativa, civil y penal de cada uno de ellos, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

